"SITRAME" cuya documentación fue completada el día dieciocho de noviembre de dos mil nueve. Los interesados señalan lugar para notificaciones la octava avenida diez guión cuarenta y tres de la zona uno Oficina Sindical segundo mezanine de esta ciudad capital.
A la solicitud acompañan original de certificación del acta de la Asamblea General que así lo decidió.

CONSIDERANDO

Que el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social debe trazar y llevar a la práctica una política nacional de defensa y desarrollo del sindicalismo, debiendo para el efecto tomar las medidas apropiadas para proteger el libre ejercicio del derecho de sindicalización, de conformidad con la Constitución Política de la República, los tratados y convenios Internacionales de Trabajo ratificados por Guatemala, el Código de Trabajo, sus reglamentos y demás leyes de Trabajo y Previsión Social.

CONSIDERANDO

Que el artículo 218 del Código de Trabajo otorga competencia a la Dirección General de Trabajo, para la aprobación de los estatutos de las Organizaciones sindicales siempre que en la redacción de los mismos se haya observado la legalidad respectiva, facultad que se hace extensiva a las reformas de dicha normativa estatutaria ya que su ejecución modifica la aprobación original.

CONSIDERANDO

Que en el presente caso las reformas introducidas a los estatutos del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA "SITRAME"** no contravienen ninguna normativa legal y en su redacción se observó la legalidad respectiva por lo que es procedente su aprobación debiéndose realizar la inscripción respectiva en el Registro Público de Sindicatos y publicarse esta resolución en el Diario Oficial para los efectos legales que correspondan.

POR TANTO

Esta Dirección General de Trabajo, con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo citado y con fundamento en lo que disponen los artículos 28 y 102 literal q) de la Constitución Política de la República de Guatemala 2, 3,7, y 8 del Convenio Internacional de Trabajo número 87, 206, 211, 219, 221, 222, literales c) y m) y 225 literal f) del Código de Trabajo.

RESUELVE

I) Aprobar la Reforma Total a los estatutos del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA "SITRAME"** acordada en la Asamblea General Extraordinaria.

II) Ordenar al Departamento de Registro Laboral, que opere la correspondiente inscripción y anotación en el Registro Público de Sindicatos.

III) Publicar en forma gratuita en el Diario Oficial la presente resolución dentro de los quince días siguientes a su inscripción.

LIC. SERGIO JUVENAL CASTAÑEDA AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Carin Eleonora Osorio Guevara
Secretaria a.i.
Dirección General de Trabajo

Mario Roberto Illescas Aguirre
Ministro en Funciones

RAZON: La Organización quedo inscrita bajo el número 1,971, Folios 10775 al 10785 del Libro número "21" de Inscripciones de Personalidades de Organizaciones Sindicales. Guatemala, 22-02-2010

Licda. Gilma Nora Hicho de León
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Angel Eduardo Téllez Chata
Secretario a.i.
Departamento de Registro Laboral

(E-145-2010)-26-febrero

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO

ACTA NÚMERO 241-2009
PUNTO DÉCIMO TERCERO

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto: DÉCIMO TERCERO: del acta número DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL NUEVE, de sesión ordinaria realizada por El Concejo Municipal de Quetzaltenango, el doce de noviembre del año dos mil nueve y el que copiado literalmente dice:----------
DÉCIMO TERCERO: Punto específico del Concejal Municipal Primero, Ingeniero CARLOS HUMBERTO PRADO BRAVO, relacionado con el expediente número 3652-2009, del ING. JUAN CARLOS CIFUENTES, Director EMAX y de la LICDA. REYNA ISABEL LÓPEZ BONILLA, Asistencia Técnica y Financiera, quienes solicitan autorizar que a partir de la fecha de su publicación como legalmente corresponde, sea un PROGRAMA PERMANENTE, del Proyecto REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DIRECTAS EN EL ÁREA URBANA DE QUETZALTENANGO, con las mismas condiciones que fue aprobado en su punto CUARTO del Acta CUARENTA Y SEIS GUION DOS MIL OCHO, y del punto OCTAVO del Acta CIENTO CUATRO GUIÓN DOS MIL OCHO, ambas de sesiones ordinaria celebradas por el Honorable Concejo Municipal, de fechas tres de marzo y diecinueve de mayo ambas de dos mil ocho. Sometido a consideración y luego de la deliberación correspondiente el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, por unanimidad **ACUERDA: I) Aprobar en forma PERMANENTE el PROGRAMA del proyecto denominado "REGULARIZACION DE CONEXIONES DIRECTAS EN EL ÁREA URBANA DE QUETZALTENANGO", con las mismas condiciones que fue aprobado en su punto CUARTO del Acta CUARENTA Y SEIS GUION DOS MIL OCHO, y del punto OCTAVO del Acta CIENTO CUATRO GUION DOS MIL OCHO, ambas de sesiones ordinaria celebradas por el Honorable Concejo Municipal, de fechas tres de marzo y diecinueve de mayo ambas de dos mil ocho, en cuanto a pagos y procedimientos, hasta el 31 de diciembre de dos mil diez, y en años siguientes un incremento de Q.100.00 anuales a los Q.1,100.00 por concepto de gastos administrativos y la aplicación de la tarifa que se encuentra vigente en el cobro de canon mensual de agua y alcantarillado; II) El presente acuerdo entra en vigencia ocho días después de su publicación en el DIARIO OFICIAL; y III) Remítase el presente expediente a la EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE XELAJU, para los efectos legales correspondientes.** LIC. JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECER ALCALDE MUNICIPAL. Firmas ilegible de los miembros del Concejo Municipal. GUILLERMO ALFREDO GRAMAJO LÓPEZ. SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO. Se ven los sellos respectivos.**********

Y para su publicación en el Diario Oficial, extiendo, sello y firmo la presente certificación debidamente confrontada con su original en una hoja útil de papel bond con membrete de la Municipalidad Quetzalteca. En la ciudad de Quetzaltenango a nueve de Diciembre del año dos mil nueve.

Guillermo Alfredo Gramajo López.
Secretario Municipal Interino.

VISTO BUENO:
Lic. Jorge Rolando Barrientos Pellecer.
Alcalde Municipal.

(100077-2)-26-febrero

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO

ACTA NÚMERO 242-2009
PUNTO DÉCIMO OCTAVO

El Infrascrito Secretario Municipal Interino de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto DÉCIMO OCTAVO del acta numero DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL NUEVE de sesión ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO, el diecinueve de noviembre del año dos mil nueve y el que copiado literalmente, dice:******* **DÉCIMO OCTAVO:** Se tiene a la vista para resolver el Expediente número 3717-2008, de JOSÉ RICARDO GAITAN DE PAZ y COMPAÑEROS, relacionado con Empresas de CAR-WASH, ubicadas en esta ciudad. Trae adjunto dictámenes de la EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE XELAJÚ, EMAX. Sometido a consideración y luego de la deliberación correspondiente, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, por unanimidad **ACUERDA: I) Conceder la rebaja el cincuenta por ciento del valor del Canon mensual de cuota base de Q.500.00 quedando finalmente en Doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00); II) Procede que el pago de agua temporal es a partir de la publicación del nuevo Acuerdo Municipal,**